

El entierro del gobernador Pedro de Vera

por HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS

Los hombres de otros tiempos, especialmente los que vivieron a fines de la Edad Media y en los albores de la Moderna, obsesionados como estuvieron con la idea de la muerte, tránsito para otra vida mejor, de la que la presente no es más que el camino, cuidaron de modo especial de constituirse entierros decorosos si sus antecesores no se los dejaron o del ennoblecimiento de los ya existentes, fundando además en ellos aniversarios y otras memorias perpetuas que les sirviesen de alivio en caso de necesitar de él. Según sus medios económicos compraron capillas en templos parroquiales o conventos, erigieron éstos en todo o en buena parte, reservándose capillas mayores o capítulos, crearon colegios en cuya iglesia levantarán mausoleos suntuosos o, queriendo asegurarse un sufragio eficaz con la práctica de la limosna perenne que es la hospitalidad, dotaron establecimientos de este género desde los simples recogimientos de viandantes o pobres sin cobijo hasta esos otros que son Tavera en Toledo, la Caridad en Sanlúcar o la Sangre en Sevilla, verdaderos palacios de la pobreza y de la desgracia, donde duermen el sueño de la muerte prelados y magnates egregios.

Pedro de Vera, el gobernador de Canaria, cuyos medros si no fueron tan grandes como se podría suponer apriorísticamente no fueron pequeños, no se sustrajo a esta tendencia de su época y antes de morir quiso asegurarse, y con él a los suyos, un entierro que en decoro pudiera equipararse a los mas honrados que existían en Jerez, su patria, dejando a un lado los que en distintos templos —San Marcos, San Francisco...— tenían sus deudos por varonía, los Mendoza, y emulando si no superando el de su homónimo el Bermejo en el monasterio de los Frailes Menores. Para esto se dirigió a sus antiguos amigos los conventuales del monasterio de Predicadores, ahora en pleno florecimiento tras de la introducción de la observancia entre ellos y, después de negociaciones cuyos detalles desconocemos, consiguió, mediante la dotación correspondiente, se le cediesen el patronato y entierro de la capilla mayor nueva de la iglesia conventual, hasta entonces sin patrono¹. Vamos a hacer la historia de

¹ Sobre el entierro de Pedro de Vera dimos algunas noticias acompañadas de los documentos correspondientes en: *Un documento interesante*

este entierro continuando la serie de estudios que estamos publicando sobre el discutido ganador de Gran Canaria, utilizando algunos documentos que pudimos allegar y que, si bien no son todos los que se desearían, son los suficientes para poder decir algo completo acerca de estos tres puntos fundamentales: a) Fundación del patronato de la capilla mayor de Santo Domingo de Jerez de la Frontera por Pedro de Vera; b) Vicisitudes y transformaciones del mismo durante el siglo XVI, y c) Noticias posteriores, reservando para un apéndice documental aquellas piezas que por inéditas o muy poco conocidas merezcan ser reproducidas.

I

Amistad de Pedro de Vera con la comunidad dominicana de Jerez. Concesión del entierro del gobernador. Dotación del mismo. Convenio con sus herederos. Situación de la capilla.

La amistad que parece haber existido siempre entre Pedro de Vera y los religiosos dominicos del monasterio de Jerez parece ser muy antigua y nos es conocida por un testimonio nada sospechoso de un contemporáneo y por algunos hechos que la confirman. Nacida en tiempo de la claustra, persistió cuando la observancia logró desalojar a los conventuales de este reducto y solamente la muerte pudo desatar sus lazos, aunque aun después de ella entierro y dotación siguieron pregonándola durante siglos. Daremos el testimonio del cronista Benito de Cárdenas y después los hechos que corroborando su afirmación demuestran la persistencia de las relaciones de íntima amistad a la que se alude. Dice así aquél: en el convento de Santo Domingo «y posaba Pedro de Vera cuando venía a Xerez», lo cual referido al año 1478 en que los reformadores tomaban posesión de dicho monasterio, es la mejor prueba de una intimidad que difícilmente hubiera podido tener esta demostración con la estrecha clau-

para la biografía de Pedro de Vera. Información de sus servicios hecha en Xerez en 1537 a instancia de su nieto Alvar Núñez Cabeza de Vaca, en Documentos interesantes del archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca, Cádiz, 1943, pág. 1-43, Apéndice 1.º: El entierro de Pedro de Vera en Predicadores Jerez. Origen y vicisitudes, en el cual adelantamos algunas de las noticias y documentos que utilizamos aquí. Una tradición un tanto arraigada, pues tomó cuerpo y la recibió algún historiador local, en general bien informado, suponía que este entierro pertenecía a la casa de Marchena y que su jefe el gran Marqués de Cádiz lo cediera al conquistador de Gran Canaria que tan buenos servicios le prestó, especie que parecía cohonestar el hecho de pagar la casa ducal de Arcos, sucesora de aquel magnate, una renta anual de diez mil maravedís sitos sobre el almojarifazgo de su villa titular, los cuales constitufan la dotación de la capilla mayor aludida. Por los documentos que se utilizarán en el estudio que sigue, se verá no merece esta pseudotradición los honores de una refutación en regla.

sura que se profesaba en la congregación de la observancia, a la cual desde ahora pertenecería el convento². No es pues de extrañar, si eran tan estrechos los lazos que unían al conquistador de Canaria con los dominicos, que al organizar su expedición los haya tomado como capellanes de la misma, y al salir del Puerto de Santa María el 1 de julio de 1480 llevase en su compañía a los P. P. Fr Martín de Cañas, Fr Juan de Lebrija y Fr Diego de Villavicencio, los dos primeros de los cuales derramarían su sangre en aras de la religión y de la paz. Es un testimonio de la persistencia de amistad que continúa con la fundación del convento de San Pedro Mártir de Las Palmas, pues en el día del protomártir dominicano se fijó la data oficial de la terminación de la conquista y tiene una última manifestación al elegir entierro familiar comprando la capilla mayor de Santo Domingo xericiense, fundación espléndida de Alfonso X y no del conquistador de que tratamos, como escribió el docto Viera y Clavijo seguido en su error por algunos historiadores de las Islas Afortunadas³.

Según los cronistas dominicanos de Jerez, dos de los cuales, eminentes paleógrafos, registraron cuidadosamente el archivo conventual riquísimo en su tiempo, no se encontraba la carta de donación de la capilla y constitución del patronato sobre la misma y su suelo, por lo que tienen que contentarse con la mención del hecho acompañada de ciertos detalles que no parecen ser demasiado verídicos, como luego indicaremos; y no ha sido posible, ampliando su labor, hallarla en el archivo de protocolos notariales, por dos razones: una, existir una laguna en todos los oficios correspondiente a los años 1500 a 1506, dentro de cuyo lapso de tiempo se concertó aquel, y la otra, que, según la costumbre muy extendida por aquellos años en Jerez, no se utilizó para dar fe uno de los escribanos públicos de la ciudad, sino que se acudió a un notario apostólico cuyos registros desaparecieron, El H. Cantero, haciendo referencia al suceso, escribe lo siguiente:

En este año de 1506 fué quando la comunidad de este Real Convento cedió por escritura otorgada ante Bartolome Tremer

2 Cfr. el interesante cronicón del historiador arriba citado: *Memoria y verdadera relación de cosas acontecidas en esta cibdad y fuera della, así entre cristianos unos con otros como con los moros, desde el año de mill y quatrocientos y setenta y uno que entró el Marqués en Xeres, fecha por un hombre muy honrado desta cibdad, vecino en la calle de la Merced...* Publicado por MORENO DE GUERRA, *Bandos en Jerez*, vol. 1.º, Madrid, 1929, pág. 98.

3 Lo referente a los mártires de gran Canaria, que modernamente se adjudicaron a la familia de San Francisco, lo estudiamos en estudio sobre la irradiación misionera del convento de Santo Domingo de Jerez, que publicará «Revista de Misiones» (Instituto Sto. Toribio de Mogrovejo), en el cual se valoriza el testimonio del Obispo de Monópoli, punto de partida, hoy por hoy, de un historiador serio, relacionándolo con la tradición conventual existente con anterioridad a 1521.

notario apostólico, el patronato de la capilla mayor, para su entierro y de sus sucesores, al famoso caballero Pedro de Vera de Mendoza, Comendador de Santiago [*sic*], y veinticuatro de esta ciudad, continuo de los Reyes Católicos, Capitán general, Conquistador y Gobernador de la gran Canaria, todo con licencia que habían obtenido del P. Provincial Fr Diego Magdaleno dándola con diez mil maravedís de juro que le pagaba el Duque de Arcos y hoy sigue cobrando la comunidad⁴.

Y dándose cuenta de las dificultades que ofrece la fecha, anota al margen con posterioridad esto que copiamos:

Esto que se dice aquí de la fundación fué anterior y a mí me parece que sería por el año de 1502 quando se celebró en este convento capítulo intermedio del provincial Magdaleno que fué electo en Toledo y los herederos son los que otorgaron en 1506, ya difunto el Vera.

No iba descaminado el doctísimo lego, que es raro no hubiese tenido presente el documento otorgado ante el notario Tremer en 16 de marzo de 1506 que insertó el P. Barba en su *Historia, recopilación de privilegios* que él ha manejado tanto como lo acreditan sus escritos, pues se hubiera dado cuenta de dos cosas: de que el concierto entre el conquistador de Canaria y los dominicos era anterior y en parte se ratificaba por este documento; y de haber fallado aquél con anterioridad, pues para entonces ya estaba sepultado en la capilla mayor de Predicadores. Así, en nuestro sentir existió una primera convención sobre la donación de los referidos capilla y entierro a Pedro de Vera y la donación del juro de diez mil maravedís sobre el almorjafazgo de Arcos como composición de aquella, convención que no adquiriendo forma legal careció de eficacia y tuvo que ser ratificada por los herederos del gobernador en el documento otorgado ante Bartolomé Tremer, el cual se conservaba en el archivo del monasterio de Sto. Domingo, de donde lo copió para su colección diplomática el Mtro. Barba. Su contenido en lo substancial es como sigue, pues no hay por qué repetir las fórmulas protocolarias que nada nuevo aportan.

4 Este documento lo transcribió cuidadosamente el P. Mtro. Fr. AGUSTÍN BARBA, prior que fué de Predicadores de Jerez. convento en el cual profesó, en su *Historia-Recopilación de privilegios del Real Convento de Santo Domingo de Xeres de la Frontera*, cap. XXVI, pág. 71. Lo hemos inserto en su parte principal en el apéndice 1.º al trabajo *Un documento interesante para la biografía de Pedro de Vera*, citado. El H.º CANTERO, que tuvo a la vista varios importantes documentos coetáneos que extracta en alguno de sus interesantísimos trabajos, no parece haberse dado cuenta cabal del contenido de la anterior carta que supone enterrado a Pedro de Vera y más que en vigor el patronato y entierro de sus familiares en la capilla mayor de Sto. Domingo. Cfr. *Catálogo de los Priors...* cit., n.º 54, pág. 37.

a) Los herederos del gobernador Pedro de Vera, esto es, doña Inés de Villavicencio, su nuera, mujer de Diego Gómez de Vera, Martín de Vera y Beatriz de Fuentes, mujer que fué del veinticuatro Hernando de Vera, estos dos ausentes y representados legalmente por la primera, otorgan y conocen

1.º Que por quanto el dicho gobernador es fallecido desta presente vida e se enterró e mandó enterrar en la capilla principal e primera bóveda donde está el altar mayor del monesterio de Santo Domingo, que es el primero arco adentro e por su devoción e voluntad declaró e eligió por su sepultura aquel lugar e quería e quiso que sus hijos e descendientes, nietos e bisnietos se enterrasen allí para perpetua memoria de sus güesos....

2.º Para lo qual dotó e anexó diez mill maravedís que él tenía perpetuos en la cibdad de Arcos

ellos todos, tienen por bien y aprueban la donación dicha, cediendo al monasterio los derechos que pudiesen tener sobre el juro en cuestión y además se obligan en adelante en remuneración a la gracia de la capilla y entierro

b) «con condición que de la dicha capilla adentro no se pueda enterrar de oy adelante para siempre jamás ninguna persona... salvo si no fuesen frayles profesos religiosos e novicios de la dicha orden...»

1.º de dar e pagar demás e allende de los diez mill maravedís... para reparo e ornamentos del altar mayor cincuenta mill maravedís en cinco annos seguidos primeros de la fecha desta⁵.

Alguno pensará y con razón que existían otros herederos del gobernador a los cuales competían sobre el juro referido derechos parecidos a los que por el referido documento se renunciaban, y en efecto, algunos años más tarde los hijos de Francisco de Vera, el futuro adelantado del Río de la Plata Alvar Núñez Cabeza de Vaca y sus hermanos, otorgaron por la parte que a ellos les tocaba un documento parecido, respetuosos con la última voluntad de su abuelo⁶. Dado lo que con frecuencia ocurre con estas disposiciones *post mortem* que no se han hecho constar con la suficiente eficacia para

5 Como se ve, quedan por representar varios de los herederos inmediatos del gobernador de Canarias, pero esto puede tener su explicación, no solamente en la ausencia de los mismos, sino en que posiblemente no estaban afectados por la disminución en su porción hereditaria que suponía para los otros la cesión del juro.

6 No hemos podido dar con el documento ratificador de la cesión del juro dotal de la capilla mayor de Santo Domingo de Jerez por parte de Alvar Núñez y sus hermanos, pero en el índice de los oficios de escribanos de Jerez llamado de Polanco, que actualmente se conserva en el archivo municipal de aquella ciudad, se le encuentra mencionado con indi-

poder obligar a los renuentes, resulta edificante y laudable la conducta de los descendientes del conquistador de gran Canaria.

Para darse cuenta de la situación de este entierro de Pedro de Vera es preciso tener algún conocimiento del estado y distribución de la capilla mayor de Predicadores de Jerez por aquel tiempo, por lo que lo intentaremos con la mayor brevedad posible. Componíase aquella parte del templo de Predicadores de dos partes, una primera llana, que iba desde la gran arcada de comunicación con la nave de San Pedro Mártir, hoy del Rosario, hasta concluirse el arco resaltado bajo el cual se cobija la actual capilla del Stmo. Cristo de Cuenca, y en ella se encontraban las sillas de coro de los religiosos, y otra alta que comprendía la cabecera plana cubierta mediante unas trompas por la bóveda pentagonal de ojivas con nervios decorados por zigzag, a la cual se llegaba subiendo unas gradas sobre las cuales estaba el altar conventual. Una reja separaba esta capilla mayor de la gran nave y aislaba a los religiosos de los fieles durante la celebración de los oficios, sustituyendo al antiguo muro con puerta central característico de las iglesias conventuales durante la Edad Media y que aun se conserva en las más de las monacales, con lo cual se quitaba el mayor obstáculo con que se tropezaba al afluir los fieles a las iglesias de los mendicantes desde los últimos años del cuatrocientos, pues la clausura del coro impedía ver los divinos oficios al tiempo de su celebración. Que esto era así y no una reconstitución fantástica lo prueban: a) el pasaje siguiente de la escritura de apoderamiento otorgada a don Pedro de Barahona por los patronos de la dicha capilla mayor en 21 de abril de 1598, que reza así: *una de las condiciones que el dicho convento otorgó e consedió fué que en la primera capilla donde estauan las syllas y el coro se pudieren enterrar los frayles del dicho monesterio*⁷, y b) esto otro que se lee en la de reconocimiento de los derechos patronales por parte de la comunidad, firmada ocho días después: *los dichos herederos tomaron y aprehendieron la posesión de la dicha capilla y la tuvieron y poseyeron y pusieron y establecieron sus armas en la rexa vieja, gradas y en otras partes de la dicha capilla, cuya reja es cierto que fué sustituida, sin duda por algo que se reputó mejor, dentro del quinientos, pero que situada donde la antigua llegó casi hasta nuestros días, con lo que no cabe duda de cual era el ámbito de la capilla mayor de Predicadores de*

cación no solamente de los ratificantes sino del importante detalle para la identificación de ser en favor de la comunidad dominicana de la ciudad donde se hacía. Cfr. POLANCO, *Indice*, Oficio II, fol. 3079, al año 1631. Debía pues ser una protocolización de la carta primitiva.

⁷ Cfr. dicha escritura de poder otorgada por ante Fernando de San Miguel, escribano público de Jerez, el 21 de abril de 1598 y protocolada en el registro de Juan Vázquez de Astorga, también escribano del número de la referida ciudad.

Jerez, edificada a mediados del siglo XV según se desprende de cierta mención que de ella se hace en las escrituras correspondientes al priorato del maestro Fr García de Vargas⁸.

Que el altar estaba en alto subiéndose a él por gradas que ofrecían espacios libres lo dice sin pretenderlo uno de los pasajes antes transcritos, ya que en él se mencionan los blasones del conquistador allí sepultado puestos en ellas. Debían de ser unas escalinatas a los costados según se encuentran aún en capillas de las catedrales salmantina e hispalense o de la iglesia mayor de Montilla, por citar algunas de las que recordamos en este momento.

En cuanto a la tumba, debía de estar situada en el suelo y en el centro del primer tramo de la capilla mayor, el que ocupaban las sillas corales y donde con el tiempo podría haberse erigido el monumento funerario que la importancia de la personalidad allí sepultada reclamaba y que aun está esperando⁹.

II

Transformaciones y embellecimientos de la iglesia de Santo Domingo de Jerez durante el siglo XVI. La capilla mayor se transforma y se quitan las armas patronales. El nuevo retablo. Reclamaciones. Solución de las diferencias entre comunidad y patronos. Otras noticias.

El siglo XVI fué un siglo que dejó honda huella en la fisonomía arquitectónica de Jerez, especialmente en la de sus hermosos templos parroquiales y amplios monasterios. La prosperidad económica de la ciudad se reflejaba en su aspecto externo, ya que las bellas artes sólo florecen cumplidamente en climas de abundancia y piden mecenaz; y no fué ciertamente el convento de Predicadores, tan querido a los grandes linajes históricos de la comarca —que ya habían dado representantes a la comunidad, enriquecido su libro de fundaciones y escogido no pocos de ellos sus entierros en su iglesia y claustro—, el que menos se benefició con ese florecimiento. Ayudó a ello la ruina de parte de la iglesia conventual —se hundieron la tribuna y la puerta principal, a lo que siguió la ruina de las bóvedas de los tramos posteriores—, que hubo que rehacer utili-

8 Cfr. escritura otorgada ante Juan Vázquez de Astorga, escribano de Jerez, el 29 de abril de 1598, de la cual daremos en apéndice la parte substancial, por el interés que ofrece. Sobre la historia de la iglesia, cfr. *Introducción al estudio de la arquitectura en Jerez*, cap. VII. *Sto. Domingo el Real Anejo de «Guión»*, Orihuela, 1934, trabajo que hemos de rehacer con ayuda de nuevas noticias encontradas después.

9 Cfr. escritura de 29 de abril de 1598 cit., en la cual se dan noticias acerca de las transformaciones sufridas por la capilla mayor de Sto. Domingo xericiense por testigos que se pueden considerar como presenciales.

zando maestros que, buenos conocedores de las nuevas orientaciones artísticas, las siguieron en su labor, y nos dejaron ese mosaico, un tanto discordante de partes magníficas que es Santo Domingo xericiense. Completó la renovación la compra de capillas por personas provistas de abundantes medios económicos, como fueron los Cuencas, que erigieron a fundamentis la capilla del Santísimo Cristo de su nombre, con espléndidas portadas y bellos corramientos en hierro; y Jácome Adorno, de cuya magnificencia es buen testimonio la suntuosísima portada de la capilla de Nuestra Señora de Consolación por él levantada para entierro de su linaje¹⁰. Y esta fiebre edificatoria, a la cual no escapó el bello claustro anejo —recibió el aditamento de una capilla y varios altares pétreos con pretensiones monumentales, entierro de familias ilustres para las cuales faltó espacio en el templo—, no perdonó a la capilla mayor que conservaba su aspecto medieval y chocaba a los ojos de los que veían surgir el bello Consistorio, la Cartuja y el ponderado y elegante Espíritu Santo y se decidió —un poco inconsideradamente— ponerla en consonancia con los nuevos gustos, haciendo en ella obras de consideración.

Los patronatos de capillas y entierros, en especial los de las capillas mayores de los monasterios, ofrecen casi siempre estas dos fases en su historia: una primera de compenetración y esplendor —es el momento de la edificación y ornamentación, siempre costosa, de parte tan principal de los templos—, y otra segunda que se caracteriza por los rozamientos y reclamaciones, cuando no por los pleitos, entre los patronos y el cuerpo eclesiástico que sirve el templo. Y se comprende que así fuese, pues desaparecidos los fundadores o sus allegados inmediatos interesados en la prosperidad de su creación, después quedan tan sólo las cargas —desperfectos en el edificio, necesidad de renovar la ornamentación, disminución del valor adquisitivo del dinero que deja incongruas dotaciones que en sus comienzos no lo eran— molestas cuando desaparece el

10 Sobre la historia artística de la iglesia de Sto. Domingo el Real de Jerez de la Frontera, cfr. HIPÓLITO SANCHO: *Introducción al estudio de la arquitectura en Xerez*, «Guión», Orihuela-Jerez, 1934, cap. VII, pág. 47. Posteriormente han venido a manos del que escribe numerosos documentos que permiten ampliar lo dicho allí, especialmente precisando la cronología. Sobre la capilla de Cuenca poseemos documentos que permiten distinguir las dos épocas de su fabricación y de su decoración exterior, esta última en 1549, así como sobre la de Consolación y su primitivo retablo de pinturas sustituido en el siglo XVIII por el actual, cuyo autor conocemos ya también. Si algún día rehacemos el texto de la historia del convento de Predicadores de Jerez, habrá ocasión de publicar éstos y otros no menos interesantes documentos. Sin embargo hay que confesar que aun quedan lagunas por colmar.

entusiasmo y se aceptan las cosas como una obligación bien sea jurídica o simplemente moral. Además todo patronato implica una serie de reservas —armas, honores, entierros exclusivos...— que coartan y no poco la libertad de movimientos del cabildo, del monasterio o del rector del templo, máxime cuando alejan una buena dotación o sencillamente manuales considerable, y esto origina una prevención que, traduciéndose en cavilosas, acaba por arrastrar a decisiones que, nada en conformidad con la justicia, originan violencias o pleitos. Así ocurrió con la capilla mayor de Predicadores de Jerez, dotada un poco tenuemente por Pedro de Vera con diez mil maravedís anuales de renta a los que se agregaron los diez ducados perpetuos que para reparos dejó la nieta de aquél doña Catalina de Vera, que impedía beneficiar el patronato concediéndolo a alguno de los nuevos llegados a Jerez con la bolsa bien repleta y además aun dificultaba la celebración de funerales ostentosos con su prohibición de poner tumbas altas y aun de celebrar aquellos en el ámbito de la capilla sin expresa licencia de sus dueños, que hay que suponer no serían muy fáciles en concederla. Así no es de extrañar que se haya hecho tabla rasa de lo capitulado entre la comunidad y el conquistador de gran Canaria —máxime no conservándose en el archivo conventual su trasunto—, se desconociese prácticamente los derechos de sus sucesores y, al ofrecerse coyuntura para la transformación de la capilla mayor, disponiéndose de recursos bastantes para la obra, se haya hecho sin contar para nada con quienes tenían derecho a dar su voto en la cuestión.

Y que no se pararon en barras los reformadores nos lo dicen los mismos autores del atropello al entonar el *mea culpa* un poco tardío del mismo. Dejémosles la palabra, pues cualquier otro testimonio podría parecer interesado:

la dicha capilla... el dicho convento [la] deshizo para la boluer a reedificar y hazer de nuevo y despues que se puso la rexa nueva y que en lugar de las dichas gradas se hizo un corredor, nunca mas se pusieron las dichas armas como se deuia poner...¹¹

Suponer que los interesados, aun siendo muchos —cosa que dificulta ponerse de acuerdo y ejercer una acción eficaz—, iban a soportar en silencio este atropello resulta un poco inocente y más en aquellos tiempos tan puntilloso, aun con toda la eficacia que siempre tuvieron los hechos consumados; y en efecto, don Pedro de

11 Cfr. la escritura de reconocimiento otorgada por la comunidad de Santo Domingo el Real xericiense a don Pedro de Barahona y Vera y sus consortes acerca de los derechos patronales sobre la capilla mayor de su iglesia, citada anteriormente y la cual publicamos en apéndice a este trabajo. El pasaje, copiado textualmente.

Barahona, como el primer representante por sangre del conquistador de gran Canaria, comenzó una serie de gestiones con las autoridades de la orden que lograron pleno éxito al ordenar el entonces provincial de Andalucía, el maestro Fr. Francisco de Vargas, bien conocido por su intervención en la reforma carmelitana, que había sido prelado de esta casa de Jerez, volvieran a colocarse las armas de Pedro de Vera en aquellas partes de la capilla mayor donde siempre estuvieron. El asunto parecía completamente liquidado y lo estaría en nuestro tiempo, pero eran muy distintos aquéllos, y al concluir su gobierno aquel insigne prelado las armas volvieron a ser quitadas con la indignación justísima de los interesados, que, tocados en su amor propio tanto como ofendidos en sus derechos, iniciaron nuevas gestiones con el provincial Fr. Cristóbal del Salto, de grata memoria, quien, como los mismos sucesores de los rebeldes frailes confiesan:

declaró pertenecer la dicha capilla y enterramiento della a los herederos del dicho gobernador Pedro de Vera y Mendoza [y] volvió a rrebalidar lo que dicho Fr. Francisco de Vargas auia mandado y proueió y mandó que las dichas armas se pudiesen en la dicha capilla en todas las partes y lugares que quisieren...¹²

Es lástima que no poseamos los registros de estos provinciales, pues en ellos encontraríamos más de un detalle interesante acerca de sucesos que hoy no se pueden más que indicar sumariamente. Parecería que esta vez se había zanjado asunto tan molesto, pero el Mtro. Salto, que en lo literario fué hombre de extraordinaria fortuna, no la tuvo semejante en el gobierno y los pleitos que mantuvo durante el cuatrienio de su mando y que no siempre se resolvieron en su favor, habían quebrantado no poco su prestigio y, aprendido el camino de Roma, no hubo disposición suya molesta para una comunidad o sencillamente particulares que no se tradujera en una apelación al maestro general de la orden, máxime cuando éste había tomado su báculo y viajaba por la Península visitando los monasterios de España y del vecino Portugal. Así, pues, su manda-

12 Cfr. la escritura cit. antes. El P. Fr. Francisco de Vargas, hijo de San Pablo el Real de Córdoba, fué prior de Sto. Domingo de Jerez, aunque esta prelaefca, que debió durar menos del trienio de constitución, haya escapado a todos los historiadores de la casa. Sin embargo dos escrituras públicas en que aparece como tal prior y una de las cuales está datada a 10 de noviembre de 1556 y la otra en 21 de enero del año siguiente, no permiten dudar de la realidad de este priorato. Sobre él cfr. FR. PAULINO QUIRÓS: *Reseña biográfica de algunos religiosos ilustres de la provincia de Andalucía de la Orden de Predicadores*, Almagro, 1916, pág. 490. Sobre el P. Fr. Cristóbal del Salto, la misma obra, pág. 511. Los provincialatos de estos religiosos fueron de 1573 a 1578, el del primero y de 1591 a 1596, el del segundo.

miento en orden a la reposición de los blasones removidos de su lugar en la capilla mayor de Predicadores de Jerez, quedó sin efecto, y entonces los interesados, que dieron testimonio de una no pequeña tenacidad, aprovechando la presencia en Jerez del nuevo maestro general de la religión dominicana Fr. Hipólito María Beccaria di Monreale, se querellaron ante él, presentando sus documentos y merecieron de aquel prelado superior la misma atención que de los provinciales Varga y Salto, pues comisionó al Mtro. Fr. Francisco Delgado, prior a la sazón del convento ducal de Sanlúcar de Barrameda; y examinada la alegación y compulsadas las pruebas, se encontró tan claro el derecho y tan patente el atropello, que sin duda por consejo del mismo juez comisionado la comunidad del convento de Predicadores, por escritura pública otorgada ante Juan Vázquez de Astorga, uno de los escribanos del número, en 29 de abril de 1598, hizo pública afirmación del derecho que asistía a los descendientes de Pedro de Vera para ser dueños de la capilla mayor donde estaba enterrado su abuelo, poner en ella sus armas y excluir de su entierro a los que no viniesen de aquel ilustre jerezano, rogando al Mtro. Delgado que para completa terminación de estas diferencias se sirviera declararlo como comisario del Reverendísimo. Esta vez o los recalcitrantes habían desaparecido o el convencimiento había podido más que la pasión o la autoridad se presentaba con fuerza suficiente para hacerse obedecer.... el caso es que se terminaron atropellos y rebeldías y pudieron los patronos usar tranquilamente de sus derechos, enterrándose en su sepultura de familia algunos de ellos y legando otros ciertos bienes para el mejor sostenimiento del culto en aquella la parte más noble del grandioso templo¹³.

Como se habrá podido notar en uno de los fragmentos documentales transcritos, la capilla mayor de Predicadores de Jerez continuaba en alto, sin más diferencia que haberse sustituido las gradas que daban acceso a la parte superior por un corredor al modo del de la capilla de Escalas de la catedral de Sevilla o la clásica en el género de Sto. Tomás abulense, con acceso o bien por una esca-

13 La visita del reverendísimo Beccaria aprovechando la coyuntura de la celebración de capítulo general en el Real Convento de Predicadores de Valencia, el año 1596, fué fecunda en resultados beneficiosos para las provincias españolas. Aunque en el itinerario que, tomando por base el registro de la correspondencia de este Maestro general, da el P. MORTIER, *Histoire des Maîtres généraux de l'ordre des Frères Prêcheurs*, vol. VI, pág. 43, n.º 3, no figura la etapa en Jerez, dado el largo tiempo en que la documentación se despacha en Sevilla —desde el 22 de noviembre de 1596 hasta abril de 1597—, hay que suponer que el reverendísimo Beccaria se haya desplazado a Jerez, donde no cabe duda que estuvo visitando los dos conventos de su orden en este tiempo.

lera lateral o por una interior, que de ambas cosas existen ejemplares contemporáneos. Esta capilla mayor exigía un retablo en consonancia con los que tenían otras de las menores del templo, encargados por sus respectivos patronos; y siendo prior del monasterio el Mtro. Fr. Francisco de la Barca Maldonado, religioso grave, de grandísimo prestigio y con grandes amistades en la comarca, donde había gobernado conventos como el de Sanlúcar y adquirido amistad grande con los Duques de Medina Sidonia y otros magnates que le favorecieron económicamente en sus fundaciones, concertó con el insigne entallador flamenco Roque Balduque la construcción de un suntuoso retablo para la capilla mayor de su monasterio patrio. Habría de medir 32 palmos de alto por 22 de ancho, proporciones que indican la elevación del piso de la segunda parte de la referida capilla, y hecha en borne la parte de talla y en pino de segura la imaginería, debía quedar colocado en su sitio para el día de San Juan Bautista de 1561, por precio —sin los gastos de conducción y asentamiento que correrían por cuenta del convento— de quinientos treinta ducados¹⁴. Como el concierto se hizo en Sevilla el 21 de octubre de 1559 y debía estar para entonces o terminada o en vías de terminación la reforma de aquella parte del templo dominicano, tenemos fijada de un modo aproximado la época de las discordias entre la comunidad que servía aquél y los herederos del conquistador de gran Canaria. El P. Barca debió comenzar su priorato el 558 aproximadamente, según todas las probabilidades y el año anterior gobernaba el convento el maestro Fr. Francisco de Vargas que no es probable haya cometido o dejado cometer actos que luego condenaría ordenando se reparasen los perjuicios causados como consecuencia de los mismos¹⁵. Así pues, es entonces cuando hay que colocar la reforma de la cabecera de la iglesia, la construcción del magnífico retablo de la misma y la remoción de las armas patronales que la decoraban. Y hace pensar más en ello, la omisión que de ellas se hace en el contrato con Balduque que tan minuciosamente determina la imaginería, los géneros de molduras y a veces hasta los ornatos de algunos de los miembros del referido retablo.

14 Sobre el P. Barca cfr. a falta de la monografía que indudablemente merece, FR. GONZALO DE ARRIAGA, *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, vol. 1.º, cap. 9.º, pág. 313. La escritura de concierto con Roque de Balduque a que en el texto se alude, ha sido publicada por C. LÓPEZ MARTÍNEZ, *Desde Jerónimo Hernández hasta Martínez Montañés*, Sevilla, 1829, pág. 32 a 34.

15 Véase los documentos citados en la nota 3 que comprueban el hecho de haber sido prior de Predicadores de Jerez el P. Fr. Francisco de Vargas y encuadran cronológicamente esta prelación. La del P. Maldonado de la Barca es conocido y lo señalan Cantero y otros historiadores de la casa, aportando las referencias deseables.

¿Llegó a construirse? Nada es más arriesgado, y más en el siglo XVI, que pasar de la formulación de un contrato a afirmar la realización del mismo y en el caso presente no sólo falta el retablo concertado sino esos documentos complementarios —recibos, carta finiquito, modificaciones...— que nos ilustran acerca de las vicisitudes de su construcción; pero sin embargo, nos parece muy probable haya tenido realidad, pues ciertas noticias espigadas en historiadores de la casa sugieren la idea de haber sido aprovechadas algunas de sus partes en retablos menores, al ser desmontado para sustituirle por el pesante retablo barroco actual¹⁶. Conocidas otras obras del mismo maestro —cercano está el espléndido retablo de Santa María la Coronada de Medina Sidonia por él comenzado bien que concluído por otros y es famoso el que hiciera para Trujillo— y lo primoroso así de su lápiz como de su cincel, es lástima no exista aquella máquina de cinco cuerpos, esmaltada por numerosas estatuas en su banco, con relieves alternados con bultos redondos en sus otros cuerpos y coronada sobre el clásico Calvario por la imagen del Padre Eterno entre nubes, que marcaría en la historia del retablo jerezano, un hito que falta y precedería al espléndido, en que los cinceles de Montañés y Aaerts llegaron al punto más alto que alcanzó la escultura sevillana, de San Miguel de esta misma ciudad. Si la abundancia de medios económicos es absolutamente necesaria para el florecimiento de las bellas artes, a veces ocurre lo contrario, pues el prurito de modificaciones y de acomodarse a los gustos del momento ha hecho sustituir muy bellas creaciones por otras sin valor. Los templos jerezanos y en especial Santo Domingo y la Cartuja, podrían dar más de un elocuente testimonio de ello¹⁷.

16 Así parece deducirse de la descripción que el P. Franco hace del retablo colocado en la sala capitular, cuyo sagrario y otras partes se correspondían muy exactamente con los del que debió hacer el maestro Balduque, para no hacer nacer la sospecha de tratarse del mismo. Claro que modificado al adaptarlo cambiándole la imagen venarada en su hornacina principal.

17 Cfr. la escritura citada en la nota 5. Según la escritura, el retablo se compondría de cinco cuerpos a) banco con un sagrario en el centro y en sus puertas de medio relieve los apóstoles San Pedro y San Pablo y en los costados seis encasamientos, los dos inmediatos al sagrario para las imágenes de medio de relieve de San Pedro Mártir y Santa Catalina de Sena y los otros cuatro para los cuatro padres de la iglesia latina. b) segundo cuerpo dividido en tres calles, en la central la Cena eucarística de bulto redondo y en las laterales las imágenes, también exentas, de Santo Domingo y Santo Tomás de Aquino en sus hornacinas muy adornadas. c) cuerpo principal dividido en tres calles igualmente y alojadas en ellas tres escenas de la pasión: la oración en el huerto en la de en medio y la flagelación y la coronación de espinas en las de los costados, todas tres con figuras de bulto redondo en lo principal y de medio relieve en el resto. d) cuarto cuerpo con una gran hornacina artesonada y en ella la crucifixión también de talla exenta y a uno y otro lado las imágenes de los

Todavía hubo que transigir algo en este siglo y merced a esa transigencia goza la iglesia de Santo Domingo de Jerez de dos bellas portadas; permitir abrir la luz de la capilla de Cuenca a la mayor colocando en ella magnífica portada renacentista y buena reja y otorgar lo mismo a la comunidad que construyó la espléndida portadita hermana de la cartujana de entrecoros en su traza —pero no en parte de su ejecución— que ennoblece la llamada puerta de gracia. Y en una y otra se ostentan armas¹⁸.

III

Situación de la capilla mayor de Predicadores de Jerez durante los siglos XVII y XVIII. Descripciones del P. Fr. Diego Franco y D. Pedro Colón de Mendoza. Los patronos en 1718. La obra de doña Juana de Amaya y sus dotaciones en favor del convento de Predicadores. El nuevo retablo de la capilla mayor. Desaparición de las armas y rótulos. Situación actual.

Al terminar el siglo XVI, pacificados la comunidad de Predicadores y los herederos del gobernador Pedro de Vera, comienza un período de paz que duró dos siglos y parecía el tiempo indicado para la construcción de un sepulcro digno de aquél, bien que la situación económica de sus familiares no fuera por el momento demasiado brillante. No se hizo, pero no por esto quedaron las cosas como estaban ya que durante el siglo XVII —muy a sus términos— se acometen nuevas obras de transformación que privaron de su personalísima fisonomía a la capilla mayor, ahora verdaderamente arcaizante con su doble planta, dotándola de un descomunal y pesado retablo al gusto de la época y convirtiéndola en una de tantas, que era a lo que por ese instinto gregario latente en todos los hombres, deseaban ardientemente muchos de los amigos y devotos de la casa. Como hubo Mecenas, el atentado artístico se realizó, bien que conservándose todavía el coro y la reja, que arrastrarían hasta el pasado siglo; y aun cuando el entierro familiar de los Vera parece haber sido muy poco usado, por preferir los descendientes

cuatro evangelistas de algo más que de medio relieve; y e) coronando el todo y constituyendo el quinto cuerpo, un Padre Eterno entre nubes de más que de media talla cobijado por un frontispicio. Todo ello adornado profusamente, con columnas, pilastras, relieves y molduras. Como Roque Balduque murió en los primeros meses de 1561, si el retablo se hizo y terminó debió haber en él bastante mano de taller.

¹⁸ No podemos dar referencias detalladas, pues, tratándose de asuntos sobre los cuales no se han publicado trabajos serios, sería necesario acudir a las fuentes directas y esto, como se comprende, haría interminable la presente nota, alejándonos además del asunto principal de nuestro estudio

del conquistador de Gran Canaria sepultarse en otros que les venían por varonía o estaban en mejores condiciones, el patronato permanecía en pie pregonándolo las armas del fundador del mismo fijadas en los arranques del que fué arco triunfal, ahora privado de sus pilastras de apoyo, y el rótulo de la lauda que cubría la boca del entierro. Sin embargo, personas extrañas a los familiares de Pedro de Vera comienzan desde el mismo siglo XVI a intervenir dotando cultos que se habrían de celebrar en la capilla —tal Diego de Rivadeneyra con los blandones de la misa conventual y de la Salve vespertina— y como ante lo escaso de la dotación patronal no es posible oponerse a ello, el portillo se ensancha y llegó a dilatarse tanto que cupo por él la barroca máquina del retablo actual cuyas expensas no corrieron esta vez a cargo de los herederos del gobernador como en 1506¹⁹.

La concordia entre la comunidad de Predicadores y los herederos del conquistador de la Gran Canaria permitió restablecer las armas de éste colocadas, anteriormente a la reforma de la capilla mayor, en la reja de la misma y en sus gradas. ¿Cuáles eran?

No tenemos una descripción detallada cual la descartamos, del estado de la capilla con su decoración y ornamentos al comenzar el siglo XVII, pero sí, en lo que se refiere a los blasones colocados en distintas partes de ella, gracias al cronista del monasterio Fr. Diego Franco que los consignó en sus preciosas *Memorias* que tantas veces hemos citado. Y aun nos ha prestado un mayor servicio, pues nos ha dado al mismo tiempo los nombres de aquellas personas en las cuales recayera el patronato y que en su tiempo lo ejercían. Copiaremos sus palabras pues resultan muy ilustratorias. Rezan así:

en el qual dura oy en la capilla mayor el sepulcro que edificó para su entierro el Rey aunque es verdad que de él hicieron merced los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel a Pedro de Vera, caballero del Orden de Santiago, y a sus descendientes en atención a los servicios que dicho cavallero hizo a la corona de Castilla y a la conquista, ya en la de Palma, ya en la de Tenerife, donde fué conquistador con Alonso de Lugo. Para oy este entierro, como descendiente del dicho, en D. Sebastián Franciscó de Carrizosa y Melgarejo, gentil hombre de boca de Su Ma-

¹⁹ Diego de Rivadeneyra fundó una obra pía en Santo Domingo de Jerez para el mayor culto del Santísimo Sacramento, edificando una bella capilla en el claustro de procesiones del convento en la cual se sepultó y que aun subsiste. Cfr. sobre esto, FR. AGUSTÍN BARBA, *Historia-recopilación de privilegios del Real Convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera*, cap. XVI, pág. 75 y ss. La convención con la comunidad está datada a 27 de septiembre de 1570. Nos proponemos publicarla juntamente con otros documentos relacionados con la organización del culto en el convento dominicano de Jerez.

gestad y residente en la ciudad de Écija, donde es regidor perpetuo y en D. Pedro de Barahona que al presente reside en la ciudad de Ronda, uno y otro descendientes del dicho D. Pedro de Vera y Mendoza, en quienes como en comptonos está o la posesión de dicho entierro y capilla mayor, testificándolo el escudo de armas de Vera y Mendoza que están oy en los dos arranques del arco toral de la capilla mayor junto con las armas reales de Castilla que están arriba en la clave del dicho arco²⁰.

Los historiadores de Canarias no admitirán ciertamente tantas conquistas en el haber de méritos de Pedro de Vera, ni los del convento esa concesión de entierro real primitivo hecha por los Reyes Católicos, que otros atribuyeron al gran don Rodrigo Ponce de León tan protector de aquél, pero a nosotros nos resulta precioso su testimonio pues a más de dar nombres de patronos, indirectamente nos dice que en la época que él escribía—1717—ya la capilla mayor tenía en lo fundamental la misma distribución que actualmente ofrece²¹. Quizá se querría que Fr. Diego afinando un poco más, hubiera descrito esos blasones, ya que existía desde el siglo XIII según la tradición, por lo menos desde mediados del XIV según los documentos que se conservan en el archivo de la misma, una familia Mendoza señora de la aldea de Santiago de Efé cuyo blason—esculpido sobre el arco de ingreso de su capilla—enterramiento en la parroquia de San Marcos—es totalmente distinto del de los señores de Hita y Buitrago²². Afortunadamente, lo que él des-

20 Cfr. FR. DIEGO FRANCO, *Memorias históricas del Real Convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera*, cap. VI, n.º 39, pág. 18. La fecha de compilación de estas interesantes memorias compiladas en muy pocos días para obedecer a un mandato del general de la orden atento a preparar materiales para enriquecer el archivo generalicio de Roma y hacer posible la publicación de una historia general, aun no lograda, la dan estas líneas que constituyen el explicit de aquel trabajo: «por verdad lo firmo en este Real Convento de Santo Domingo de Xerez de la Frontera en 20 de diciembre de 1717 años. Auiendo empossado a escriuirla día 18 de noviembre de dicho año».

21 Cfr. el pasaje del P. Franco transcrito en la nota precedente. Se ve que para aquel entonces la capilla mayor era de forma corriente, pues de no ser así dado el modo de ver las cosas del autor lo hubiera hecho notar por salirse de lo corriente.

22 Sobre estos caballeros Mendozas de las Panelas, llamados así por las cinco que figuraban en sus armas, cfr. *Estudio genealógico sobre los caballeros Mendoza de esta ilustre casa jerezana por D. Sancho Basurto y Dávila*. (Publicado en «Documentos interesantes del archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca», Cádiz, 1943, págs. XXVII-XLIV). Allí pueden verse sus armas que como en el texto apuntamos, figuran todavía sobre el arco de ingreso de su capilla, fundada en 21 de marzo de 1372 por donación hecha del suelo sobre el cual se levantó, por los vecinos de la collación de San Marcos a Fernando Alfonso de Mendoza. Tenemos testimonio de la escritura de donación, cuyo original se protocoló en el registro de Pedro Camacho de Grajales, año 1633, fol. 390.

cuidó otro lo ha consignado y la transcripción de unas líneas de don Pedro Colón de Mendoza, satisfará la justificada curiosidad de los investigadores de estas antiguallas:

estos cavalleros Pabones desta casa usaron y usan el entierro de la capilla mayor del Real Convento de Santo Domingo desta ciudad [del cual se] le hizo merced al dicho gobernador Pedro de Vera... por cuya razón se manifiesta en la dicha capilla mayor del dicho Real Convento de Santo Domingo desta ciudad de dos entierros los escudos de Mendoza de Ave María al lado derecho y al izquierdo los de Vera que son en uno partido en pal en el primero en frange en lo alto y baxo banda roxa con perfiles de oro, campo verde y en los otros dos ángulos letras azules en campo de oro y en el segundo tres faxas de veros sobre oro, como se ven aquí estampados y se ven en dicho conuento, en su capilla mayor²³.

Como se ve, había en la capilla mayor dos entierros en los cuales aparecían las armas de Vera y que debían ser los que usaba cada una de las dos ramas de la familia patrona, pero además parece que había otros, bien por concesión de la comunidad con el consentimiento de los herederos del Conquistador o por ser persona de la familia de éste, que al mencionar como suya la sepultura que elegían en la capilla referida lo hacían como si fuera de su exclusiva propiedad, creando un problema a veces de no fácil solución a los futuros investigadores. Cosa que no debe extrañar, pues podríamos presentar bastantes casos de haber ocurrido así. De esos entierros uno pertenecía a doña Ana de Ayala y Guzmán, que dotó en él capellanía al testar en 1650 y debía ser deuda de los Veras, pues lo era doña Brianda de Guzmán muy poco antes, y otro situado en el costado del evangelio pertenecía en el año 1600 a doña Agustina y doña Dionisia Muñoz de Xara, nobles señoras vecinas de Jerez y muy bienhechoras de la comunidad de Santo Domingo. Los religiosos cuyo derecho a enterrarse reconocieran los primeros patronos, habían dejado de hacerlo en la primera parte de la capilla mayor, por utilizar para su sepultura el pavimento de la amplísima sala capitular, concluída con ayuda del Mtro. Fr. Luis de Mendoza, que en esta fábrica consumió buena parte de su patrimonio²⁴.

23 Cfr. PEDRO COLÓN DE MENDOZA, *Genealogía de Rafael Spínola*, folio 51. Manuscrito del archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca, Jerez de la Frontera, *Papeles de Don Pedro Colón*. En los puntos suspensivos se contienen numerosas noticias genealógicas, no todas seguras, tocantes a los descendientes de Pedro de Vera.

24 Sobre la propiedad de un entierro en la capilla mayor al lado del evangelio por las señoras Muñoz de Xara, cfr. FR. JOSÉ CANTERO, *Apuntaciones para la genealogía de los Villavicencio*, fol. 3, remitiéndose a documentos vistos por el diligentísimo lego en el archivo de su convento. Sobre la

Dos grandes bienhechoras tuvo la comunidad de Predicadores de Jerez en los siglos XVII y XVIII y las generosidades póstumas de una y otra hubieron de influir no poco en la transformación de la capilla mayor del referido templo en la cual acabó de perder lo que le comunicaba carácter y dábale acusada personalidad entre sus análogas. Fué la primera doña Juana de Amaya, de este ilustrísimo linaje que, oriundo de Castilla, se afincó en Cádiz a fines de la Edad Media y destacó después una rama que hubo de florecer con brillantez, a Jerez de la Frontera. Esta señora, devota de la comunidad dominicana y dirigida de la misma, procuró el ennoblecimiento de la capilla mayor de su templo, cuya estructura parecía anticuada y a la cual se quería dotar de un gran retablo análogo a los recién fabricados para la bella iglesia de San Marcos y para el monasterio de San Francisco, cuya capilla mayor había sido igualmente transformada, desapareciendo su doble planta y el entierro de los Vargas; y si bien no dotó los blandones de las misas mayores y salves como el H.^o Cantero supone, ni la renovación solemne de los jueves debido lo uno y lo otro al piadoso Diego de Rivadeneira, aprontó los medios necesarios para desmontar el retablo existente, rebajar el pavimento de la capilla y colocar en él, dorándolo con suntuosidad, el retablo actual, obra del arte barroco decadente en el cual ni el lápiz del tracista, ni la gubia de los escultores, ni aun el pincel de los maestros doradores, fueron capaces de hacer algo si no extraordinario a lo menos hermano de lo que hacía el último de los Rivas en poblaciones vecinas y continuaban sus discípulos o imitadores en Cádiz. Obra de grandes proporciones, como que llena todo el fondo del ábside plano, su distribución en tres calles por grandes columnas salomónicas, las subdivisiones de éstas mediante hornacinas muy cargadas con frontones partidos y salomones menores, la exuberante decoración que se derrama por todas partes, invadiéndolo todo y serpenteando por los fustes de las columnas, los pesantes mutilos de la coronación,... realizado por manos de mediocre habilidad que se acusa más en las numerosas esculturas y en el alto relieve del último cuerpo, hace lamentar que el buen gusto y el sentido histórico no hubieran brillado más en la buena señora y en sus consejeros empleando sus bienes en empresas más fructuosas para la arqueología y el arte. Hemos de notar, sin embargo, que la buena doña Juana de Amaya fué respetuosa con los derechos de los patronos de la capilla mayor, pues si las armas de éstos no aparecen en un retablo a cuya construcción no parece contribuir, las bandas de Borgoña insignia fundamental de la gene-

fundación en 19 de agosto de 1650 de una capellanía por doña Ana de Ayala y Guzmán por tener su entierro en la capilla mayor de Santo Domingo de Jerez, cfr. CANTERO, *Notas preliminares de la genealogía de Villavicencio*, cuadernillo 11, folio 2 v^o.

rosa bienhechora, que tuvo deudos de gratísimo recuerdo en la comunidad de Predicadores de Jerez, tampoco se encuentran en parte alguna de aquel pesante ornato. Y en los arranques del arco toral continuaban los bellos blasones de Mendoza (de Hita) y de Vera²⁵.

Doña María de Yranze se limitó a enriquecer lo ya hecho, ordenando la construcción de diferentes piezas de platas que pusieran la capilla mayor dominicana al nivel de las mejor servidas de su tiempo. Por su testamento, hecho en 1758 y cuyo texto nos conservó uno de los cronistas de Santo Domingo el Real de Jerez, disponía se hicieran aquellas alhajas que faltasen en la sacristía conventual para hacerla sino opulenta a lo menos bien dotada, y entre ellas un frontal de plata de martillo y un riquísimo viril de oro y pedrería para la custodia de exposición, piezas ambas que se hicieron pronto y figuran en los inventarios del tesoro de la casa al tiempo de la exlaustración de 1835, pues escaparon a la rapacidad de los franceses, como antes a las medidas expoliadoras del Príncipe de la Paz²⁶. Esta dejación por parte de los patronos y esta oficiosidad de los devotos de la casa, así como el no usarse del entierro por ausencia de sus propietarios, explica lo que después pasó, esto es, que en una de las muchas reformas de detalle sufridas por aquella parte de Santo Domingo xericiense, olvidados los derechos patronales y lo que aquellas cartelas escusonadas significaban, se quitaron sin protesta —por lo menos eficaz— de nadie, quedando tan sólo en la clave del toral el blasón coronado de las armas reales de Castilla y León como testimonio de las generosidades del Rey Sabio para con esta casa, que a su piedad y munificencia se debió²⁷.

Y aun hay más y es ello que cambiándose el pavimento del templo en el segundo tercio del siglo XIX, época aciaga para la historia y para las bellas artes por los daños que a una y otras se causaron entonces, estorbando las grandes lozas sepulcrales que convertían el suelo del monasterio— iglesia y claustros con sus anejos— en un gran libro ilustrado, se removieron aquellas que fueron a parar a diferentes dependencias algunas y otras se perdieron, estando entre ellas las dos que cubrían las bocas de los entierros de

25 Sobre los favores de doña Juana de Amaya a la comunidad de Santo Domingo de Jerez, cfr. BARBA, *Historia-recopilación* cit., cap. XXXIX, fol. 206 y ss. El HERMANO CANTERO en sus *Apuntaciones*, cit., fol. 56, afirma que esta señora hizo el retablo de la capilla mayor, dejó dinero para su dorado en renta y además dotó las luces de la misa mayor y de la Salve, extremo el último que hemos puesto en duda por constar de la misma donación por Rivadeneira. Acaso la reforzó, así como la de la renova solemne, por haber quedado insuficiente con la desvalorización monetaria.

26 Sobre doña María Yranze, cfr. BARBA, *Historia-recopilación* cit., cap. 40, pág. 207.

27 Cfr. H. SANCHO, *Historia del Real Convento de Sto. Domingo de Jerez de la Frontera*, vol. 1.º, cap. 1.º.

la capilla mayor, en uno de los cuales —el antiguo del arco primero— se encontraban depositados los restos de Pedro de Vera. Rellenas las criptas con escombros para dar mayor estabilidad al suelo del templo, ello ha obligado a renunciar a proyectadas exploraciones, por otra parte de dudoso resultado, ya que si se encontraban restos de otros siglos, nada tenemos que nos permitiese entre ellos distinguir los del conquistador de Gran Canaria de los de otros de sus deudos enterrados allí con pocos años de diferencia, que no debieron ser pocos, y así pueden darse por perdidos. Pero, pues consta donde se depositaron y consta igualmente que de allí no se les removió, es de justicia que, si no un monumento funerario digno de la memoria del que allí descansa, algo recuerde a los visitantes de aquella monumental, interesante e histórica iglesia el lugar aproximado donde se sepultaron los restos mortales de Pedro de Vera, y evite el desagradable comentario que en cierta ocasión escuchamos de labios de cierto investigador norteamericano que buscaba las huellas del abuelo de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, el adelantado de fantástica historia, que hubo de ratificar la donación de sus parientes a esta misma capilla mayor. Con ello todos ganarían: Jerez, que aparecería como la patria de un grande hombre al cual hasta ahora olvidó en términos tales que ni aún el triste homenaje de una calle le ha rendido; la comunidad dominicana que aparecería como corporación agradecida a quien fué en vida amigo generoso y la llevó a las Afortunadas y dotó el primero de los conventos que en aquel archipiélago tuvo; y los familiares —un tanto lejanos ya— de esta destacada figura del reinado de los Católicos, los cuales se redimirían de la nota de olvidadizos de los deberes que la sangre impone. A todos corresponde realizar éste desagravio histórico, pues todos tienen su responsabilidad en lo ocurrido y ningún momento más propicio que el presente en que la conmemoración del quinto centenario del nacimiento de los Reyes Católicos pone en primer plano a los que fueron sus colaboradores.

APÉNDICE 1.º

Escritura de reconocimiento de los derechos de los herederos del gobernador Pedro de Vera a la capilla mayor del convento de Sto. Domingo el Real de Jerez de la Frontera y el entierro de la misma. Ante Juan Vázquez de Astorga, (29-IV-1598).

Sepan quantos esta carta vieren como nos el convento y frayles de la orden del señor Santo Domingo desta cibdad de Xerez de la Frontera, fundado extramuros della, es a saber el maestro Fr. Bernabé Carrillo, prior del dicho convento, e Fr.

Pedro de Cárdenas e Fr. Juan Pardo de Ortega e Fr. Tomás de Portugal e Fr. Pedro Pacheco Cabeza de Vaca e Fr. Francisco de Castilla e Fr. Alonso Pérez e Fr. Agustín de Gatica e Fr. Juan Dábila e Fr. Agustín Sánchez e Fr. Gaspar Morgado, todos frayles profesos conventuales, estantes todos juntos y congregados en nuestro capítulo y ayuntamiento llamados a son de campana tannida según que lo avemos de uso y de costumbre en presencia del escriuano público y festigos yuso escritos, de que yo el dicho escriuano doy fé, y por nos y en nombre y en bos de dicho convento y de los demás frayles que del son y serán de aquí adelante para siempre otorgamos y conocemos en favor de don Pedro Barahona de Vera y de don Luis de Barahona y de don Alvaro de Mendoza y Vera y Carricosa y de doña Brianda de Guzmán y Vera, viuda, muger que fué de don Diego de Fuentes Pavón, veinte y quatro, y de don Fernando de Fuentes Pauón y Vera, su hijo, vecinos desta cibdad de Xerés, como desendientes legitimos por sy y por los demás que lo son y fueron de Pedro de Vera de Mendoza, difunto que sea en gloria, vecino e veinte e quatro que fué desta cibdad de Xerés, capitán general y conquistador de la ysla de la gran Canaria y gobernador della, que los dichos don Pedro Barahona de Vera y don Alvaro de Mendoza y Carrizosa y Vera están presentes y aceptantes por sy y por los demás sus consortes esta escriptura y los otorgamientos y estipulaciones della y dezimos que por quanto fr. Diego Madaleno provincial de la dicha orden y este convento, prior y frayles dél en días passados dieron y concedieron a los herederos del dicho gobernador Pedro de Vera Mendoza la capilla mayor de la yglesia deste dicho convento, donde está enterrado el dicho Pedro de Vera y Mendoza, para que todos y cada uno dellos y sus desendientes para siempre pudiesen se enterrar y poner sus armas en la dicha capilla como señores della en las partes y lugares que a ellos pareciese y para ello los herederos del dicho gouernador dieron y adjudicaron al dicho convento diez mill maravedís de renta en cada un año perpetuos para siempre, que tenían y poseían suyos que les pagaba el Duque de Arcos, los quales al presente tenemos y poseemos que nos los paga el Duque D. Rodrigo Ponce de León según y como más largamente se contiene y declara en la data y entrega de la dicha capilla y rrecibo de los dichos diez mill maravedís de renta que passó y se otorgó ante Bartolomé de Tremal, notario apostólico, en el año pasado de mil y quinientos seis a que nos referimos; e demás de los dichos diez mill maravedís de renta en cada un año los herederos del dicho gobernador dieron al dicho convento cinquenta mil maravedís para ayuda a los gastos y costas del retablo del altar mayor de la dicha capilla y mediante lo dicho los dichos herederos tomaron y aprehendieron la posesión de la dicha capilla y la tubieron y por seyeron y pusieron y establecieron sus armas en la rexa vieja, gradas y en otras partes de la dicha capilla que el dicho convento deshizo para boluer a reedificar y hazer de nuevo y después

que se puso la rrexa nueva y que en lugar de las dichas gradas se hizo un corredor, nunca más se pusieron las dichas armas como se deúa poner, hasta que a petición del dicho don Pedro de Varahona y Vera por sy y por los demás herederos del dicho gouernador se pidió que se mandasen poner y establecer las dichas armas en la dicha capilla mayor según como de antes estan y por Fr. Francisco de Vargas provincial que fué de la dicha Horden fueron mandadas poner las dichas armas y se pusieron y después por auerse quitado las dichas armas de su lugar de que el dicho Pedro de Varahona y Vera se querelló a Fr. Xristoual del Salto, provincial que después fué de la dicha orden y por el dicho provincial se declaró pertenecer la dicha capilla y enterramiento della a los herederos del dicho gouernador Pedro de Vera y Mendoza e volvió a rrebalidar lo quel dicho Fr. Francisco de Vargas auía mandado y proueió y mandó que las dichas armas se pusiesen en la dicha capilla en todas las partes y lugares que quisieren lo qual no a tenido efecto y de no lo auer querido haser ni complir el dicho conuento, por parte de los dichos herederos del dicho gouernador se dió noticia al reverendissimo general de la dicha orden Fr. Ypólito Maria de Becariu ante quien se querellaron repitiendo lo mismo que antes tenían pedido y le pidieron e suplicaron mandase cumplir los mandamientos de los dichos provinciales y que las dichas armas en cumplimiento dellos se volvieren a poner y establecer en la dicha capilla y se le rrestituyese en la posesión que della tenían y les proveyese de justicia y rremedio de manera que tubiese efecto sin dar lugar a pleitos ni diferencias y se les escusaren los gastos y costas que sobre ello se les pudiesen recrecer; y por el dicho reverendissimo, vista la dicha petición, remitió la determinación de la dicha caussa a el padre maestro Fr. Francisco Delgado, prior del conuento de Santo Domingo de Guzmán de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, al qual dió su comisión y poder y facultad para que vista la causa guardase justicia a las partes sin dar lugar a pleitos ni diligencias; y el dicho Fr. Francisco Delgado vino a esta cibdad a entender en la dicha comisión y hizo algunas diligencias sobre ella y se le entregaron por el dicho don Pedro de Varahona y Vera los títulos y executorias y provisiones y los demás recabdos que tenía en que consiste su derecho y justicia y de los demás sus consortes y la dicha cabsa está ya en estado de terminarse y agora constándonos como nos consta a nos el dicho conuento que los herederos del dicho gouernador an tenido y tienen justicia en sus pretensiones asy por lo que nos avemos ynformado de las personas viejas e antigvas desta cibdad y por prouansas y escripturas y otros papeles en que avemos visto como por el parecer que tenemos de nuestros letrados, que todo lo uno y lo otro concluye en que los herederos del dicho gouernador son señores de la dicha capilla y enterramiento, demás de que nos consta que doña Catalina de Vera, nieta del dicho gouernador Pedro de Vera Mendoza, hija de Hernando de Vera, veinte y quatro su hijo,

dexó a el dicho convento diez ducados de renta perpetua en cada año para siempre situadas en unas casas suias que son en esta cibdad dicha en la collación de San Mateo en el mercado, en linde de casas de los herederos de Sebastián d'Espinola por una parte e de la otra de herederos de Antona Riquel que al presente las tiene e posee don Rodrigo de Trugillo Ponce de León con el dicho cargo, de quien los cobramos y los tenemos y poseemos para rreparos de la dicha capilla, para cuio efecto los dexó y mandó la dicha doña Catalina de Vera y porque todo lo susodicho y cada cosa dello a sydo y es verdad y de seguirse el dicho pleyto seria cabsa de muchos gastos y costas los quales se escusarán con manifestar y aprouar la verdad y por la quietud del dicho convento y de nuestras conciencias, queremos aprouar y rretificar lo proveido e mandado por los dichos provinciales Fr. Francisco de Vargas y Fr. Xrisptoual del Salto y rrestituir a los herederos del dicho gobernador Pedro de Vera y Mendoza la dicha capilla y enterramiento della y amparallos en la posesión que de antes tenían; y poniéndolo en efecto por esta presente carta en aquella vía y forma que mejor de derecho podemos y deuemos, nos el dicho convento, presidente y frayles unánimes y conformes otorgamos y conosemos que rrestituímos a los dichos Pedro de Varaona y don Luys de Varaona y don Alvaro de Mendoza de Vera Carrizosa y doña Brianda de Guzmán y Vera y don Francisco de Fuentes Pauón y Vera, su hijo, por sy y en nombre de los demás herederos que son e fueren del dicho gouernador Pedro de Vera Mendoza y a los otros sucesores que dellos son e fueren para siempre la dicha capilla mayor y enterramiento della en la dicha iglesia de nuestro convento y los metemos en la posesión y amparo della y los amparamos para que la tengan y gosen como suya en prepiedad y posesión según y como antes de agora los susodichos sus antecesores la tubieron e poseyeron y tyenen y poseen sin contradición alguna y les damos poder e facultad quan bastante de derecho se rrequiere yrreuocable para que puedan por su abtoridad poner escudos y armas que son las del dicho gouernador en la dicha capilla mayor y rexa della y en todas las partes y lugares que quisieren y les paresiere a su voluntad, borrando y quitando qualesquier letreros y escudos de armas que de otras qualesquier personas en ella estuvieren, y asimismo puedan fixar en qualquier pared de la dicha capilla una piedra o loza con un letrero que manifieste ser la dicha capilla de los herederos del dicho gouernador para que haciéndolo y poniendo las dichas armas y piedra losa susodichos y qualquiera dellas, nos el dicho convento y frayles lo aprouamos y rratificamos y nos obligamos por nos y por los demás que dél son y serán de aquí adelante de auer por bueno y firme lo susodicho y que no yremos ni vendremos contra ello en manera alguna ni en ningún tiempo y que no se volverán a quitar los escudos de las dichas armas ni la dicha piedra que pusieren ni les perturbaremos ni inquietaremos la propiedad e posesión de la dicha capilla y enterramiento della; y si contra ello fuere-

mos que no balga en juicio ni fuera dél y pedimos al dicho padre maestro Fr Pedro Delgado, juez comissario del reverendissimo general, que en virtud de los recabdos por su parte presentados y de esta escritura determine la dicha cabsa en favor de los herederos del dicho gobernador y apruebe y rratifique todo lo por nos fecho y otorgado.... Otorgamos la presente en las cassas del dicho convento del señor Santo Domingo en 29 dias del mes de Abril año del señor de mil e quinientos e noventa e ocho años... siendo testigos don Pedro de Villacreces y de la Cueva= don Xuan de Argumedo Villavicencio e Alonso Céfate, Jurado, vecino desta cibdad...=Fr Bernardo Carrillo, presidente=Fr Pedro de Cardenas, superior=Fr Francisco Horteiga=Fr Thomas de Portugal=Fr Juan Pacheco Cabeza de Vaca=Fr Hernando de Castilla=Fr Alonso Pérez=Fr Augustín de Gatica=Fr Juan Dávila=Fr Gaspar Morgado=Fr Augustín Sánchez=Don Pedro de Varaona de Vera=Don Alvaro de Mendoza y Vera Carrizosa=Ante mi Juan Vázquez de Astorga, scriuano público.

Archivo de protocolos notariales de Jerez de la Frontera. Oficio n.º 5.

Cláusula de la escritura de poder de los herederos de Pedro de Vera Mendoza a D. Pedro de Barahona y Vera, otorgada ante Fernando de San Miguel, escribano público, a 21 de Abril de 1598 y protocolada en el oficio de Juan Vázquez de Astorga, juntamente con la anterior.

una de las condiciones que el dicho convento otorgo e concedió fué que en la primera capilla donde estauan las syllas y el coro se pudiesen enterrar los frayles del dicho monesterio que es el del arco primero a fuera hazia la yglesia y esto sin que pudiesen poner tumba ni poner cruz alta ni otro género de sepulturas porque nosotros por nosotros y en nombres de los demas herederos del dicho gobernador Pedro de Vera ansy los que están en Canaria como en esta cibdad de Xerés y en otras partes desimos que por la gran devosión que tenemos a la dicha horden y touieron nuestros padres y antecesores, avemos por bien de nuestra libre voluntad de conserdar que los dichos frayles se puedan enterrar de oy en adelante hasta tanto que acaben su capitulo donde se an de enterrar, que tyenen comensado a labrar, en la sepoltura que está junto a la rexa y puedan poner su tumba y cruz alta y hazer sus honras y poner sus cruseros el tiempo que la universal iglesia tyene ystituido, con que no entren del arco primero adentro y dezimos y declaramos questa permisión que hasemos y permitimos para solo las onrras de los frayles del dicho convento y no las puedan hazer por otra persona alguna de qualquier estado que sea syn nuestra licencia y voluntad por que haziendo lo contrario es en grave perjuicio nuestro e de la

onorificencia de los huesos del dicho general y gobernador y acabadas las dichas onrras no puedan tener tumba sobre su sepultura...

Extracto de la escritura de ratificación de la concesión del juro de diez mill maravedis hecha por Pedro de Vera para dotación de su entierro en la capilla mayor de Sto. Domingo de Jerez, otorgada por los herederos de aquel en 16 de Marzo de 1506, ante el notario apostólico Bartolomé de Tremes. (Tomada del P. Fr. Agustín Barba O. P. Historia recopilación de privilegios del Real Convento de Sto. Domingo de Xerez de la Frontera, cap. XVI, pág. 71 y ss.).

In Dei nomine amen. Sepan quantos este público instrumento de donación e concesión vieren como yo Doña Inés de Villavicencio, muger de Diego Gómez de Vera, nos la sobredicha en nombre e en vos de Martín de Vera e de Beatriz de Fuentes, muger de Hernando de Vera, veinte e quatro, que Dios aya, que están ausentes, por los cuales hacemos vos e caucion todos e cada uno de nosotros así como conjuntos herederos del gobernador Pedro de Vera, que santa gloria aia, otorgamos e conoscemos que por quanto el dicho gobernador es fallecido desta presente vida e se enterró e mando enterrar en la capilla principal e primera bóveda donde está el altar mayor del monesterio de Santo Domingo que es el primero arco adentro e por su devoción e voluntad declaró e eligió por su sepultura aquel lugar e quería e quiso que sus hijos, herederos e desendientes nietos e bisnietos se enterrasen allí para perpetua memoria de sus guessos... para lo cual dotó e anexó diez mill maravedis que él tenía perpetuos en la cibdad de Arcos, nos todos los sobredichos tenemos y avemos por bien e consentimos en la dicha donación e si algún derecho tenemos aquel cedemos e trespasamos en el dicho monesterio que es la dicha merced de los dichos diez mill maravedis de renta cada año perpetuamente para siempre jamás en la dicha cibdad que el mui noble e magnifico señor Don Rodrigo Ponce de León, marqués que fué de Cádiz... al dicho gobernador... para si e para sus desendientes hizo e para que de oy en adelante el dicho monesterio de Santo Domingo pueda recabdar e llevar los dichos diez mill maravedis de renta cada un año, como hasta aquí los ha llevado, por mayor firmeza nos desapoderamos... con condición que de la dicha capilla adentro no se pueda enterrar de oy adelante para siempre jamás ninguna persona... salvo si no fuesen frayles profesos religiosos e novicios de la dicha orden. E por mayor honra del dicho convento e monesterio nos obligamos e prometemos nosotros por nosotros mismos e por todos los otros herederos del dicho gobernador de dar e pagar demás e allende de los [dichos] diez mill maravedis... para reparos e ornamentos del altar maior cincuenta mill maravedis en cinco annos primeros seguidos a la fecha desta...

Extractos de la carta de confirmación del juro de diez mil maravedís hecha a favor del convento de Santo Domingo de Jerez por el nieto del Marqués Duque de Cádiz D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, dada en Marchena a 20 de Octubre de 1512.

Yo Don Rodrigo Ponce de León, Duque de la ciudad de Arcos, Marqués de Zahara, Conde de Casares, señor de la leal villa de Marchena, yo vi una carta de privilegio del Marqués de Cádiz, mi señor e abuelo, cuja ánima santa gloria aia, escripta en pergamino de cuero, firmada de su nombre e sellada con el sello de sus armas, su thenor de la qual decía en esta guisa [Inserta ahora la carta de merced de los diez mil maravedises sobre el almojarifazgo de Arcos, dada por el gran Marqués en 13 de Octubre de 1472, que se publicó al tratar de Pedro de Vera como alcaide de Arcos y jefe en la comarca de la bandería de los Ponces]. Assimesmo me fué presentada por parte del monesterio frayles y prior de Santo Domingo de la cibdad de Xerez de la Frontera *una carta de renunciación firmada e signada de escriuano público por la qual parece que el dicho alcaide Pedro de Vera contenido en la carta de privilegio traspasó y renunció en el dicho monesterio de Santo Domingo los dichos diez mill maravedís... y parece que después del dicho traspaso y renunciación acá, el dicho monesterio prior e frayles de Santo Domingo han llevado e les a seído acudido con los dichos diez mill maravedís en cada un año. Y agora por parte de vos, el dicho monesterio de Santo Domingo,... me fué suplicado que mandasse aprouar y confirmar la dicha carta de preuilexio e merced en ella contenida; y por vos hacer merced tóvelo por bien e por esta mi carta apruebo e confirmo a vos el dicho monesterio prior e frayles la dicha carta de preuilexio e la merced en ella contenida... Y mandó que assi se cumpla y guarde y la gozeis y hayays e lleveis en cada un año para siempre jamás los dichos diez mill maravedís por juro de heredad... Fecha la carta en Marchena a veinte días del mes de Octubre de mill quinientos e doce años.*

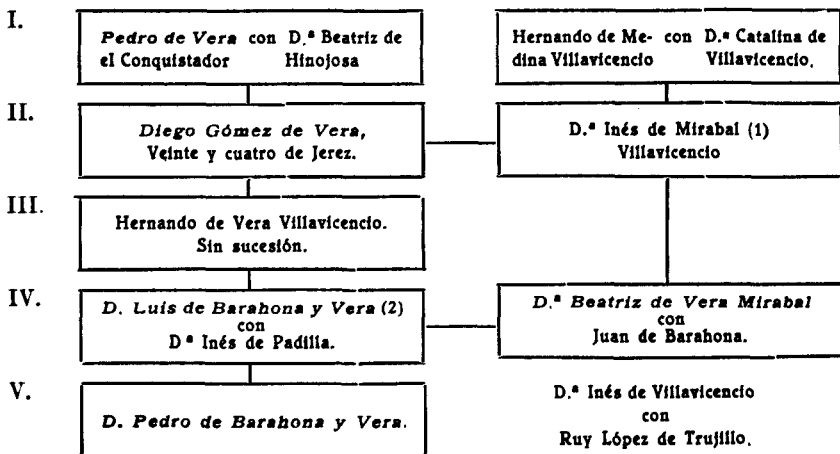
[Tomado del P. Barba: *Historia recopilación*, cit. loc. cit. En el pasaje que subrayamos consta de toda seguridad haber mediado convenio escrito entre la comunidad dominicana de Jerez y Pedro de Vera, al constituirse en favor de éste y sus sucesores el patronato de la capilla mayor del templo de aquella].

APENDICE 2.º

Árbol genealógico de D. Pedro Barahona de Vera descendiente por línea varonil primogénita de Pedro de Vera Mendoza y primer patrón de sangre en 1598 del entierro de la capilla mayor de Sto. Domingo el Real de Jerez de la Frontera.

Para la formación del presente árbol, que creemos satisfará la curiosidad de más de un aficionado a la historia de Jerez, hemos utilizado como fuentes principales dos, la primera el memo-

rial genealógico que es el llamado *Libro del Alcázar*, obra de un miembro de la casa de Villavicencio que compilaba las memorias de su patria, Jerez, entremezclándolas con las de su familia, tan ligada con la historia de la ciudad indicada; y la segunda una serie de notas tomadas directamente en los archivos capitular, de protocolos notariales y del Real Convento de Sto. Domingo xericienses que ratifican y completan las afirmaciones de aquel anónimo historiador, muy al tanto de la situación de los suyos en los años que él escribía. Esto advertido, damos el referido árbol que limitamos a la persona de D. Pedro de Barahona, prescindiendo de otros deudos suyos aun muy cercanos.



1 Cfr. *Libro del Alcázar*, Jerez, 1928-39, cap. XXXI, págs. 118-19. Para darse cuenta de la significación y valor del testimonio del autor de este libro, en lo que toca a sus tiempos, cfr. el bien pensado prólogo que puso a esta edición el malogrado escritor local Martín Ferrador (Francisco Rangel), págs. X-XVIII. La fecha de composición de la obra la da esto que se lee en la terminación de su capítulo XXXIII: *se acabó de escribir esto que fué lunes, veinte y uno de septiembre de MDLXII años*. Pág. 175 de la edición, hasta ahora única, que es la citada.

2 A don Luis de Barahona y Vera y a sus padres los da a conocer a más del *Libro del Alcázar* y las notas de Fr. José Cantero en sus *Apuntaciones*, en que tiene lugar la familia de Barahona por sus repetidos entronques con los Villavicencios, este encabezamiento de una escritura otorgada ante Luis de Llanos, escribano de Jerez a 6 de junio de 1550, que trascribimos con preferencia a otros parecidos documentos por ser indicio de la consideración de que los Barahonas gozaban en Jerez por estos años, a pesar de ser extraños —montañés llama el compilador del *Libro del Alcázar* al yerno de Diego Gómez de Vera— en la ciudad de Fortún de Torres: «Sepan quantos esta carta vieren como yo Luys de Barahona, hijo legitimo de los magníficos Juan de Barahona y D.ª Beatriz de Vera, difuntos...» El soldado poeta don Juan de Barahona y Padilla, cuya canción a las glorias jerezanas, insertó el P. Martín de Roa en sus *Santos de Xerez*, pág. 50, pertenecía a esta rama de los descendientes del gobernador Pedro de Vera.